## **CIRCULAR-TELEFAX 2/2005**

Ciudad de México, D.F., a 21 de enero de 2005.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO:

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.** 

El Banco de México con fundamento en los artículos 7° fracción I, 24, 26 y 31 de su Ley y con el objeto de que las disposiciones relativas al "Módulo Reportos para Proporcionar Liquidez al Sistema de Pagos del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México" (Módulo RSP del SIAC-BANXICO) se continúen aplicando de manera uniforme a todas las instituciones de crédito, ha resuelto que, a partir del próximo 28 de enero de 2005, les será aplicable a esas instituciones de banca de desarrollo la Circular-Telefax 1/2005, la cual se adjunta a la presente.